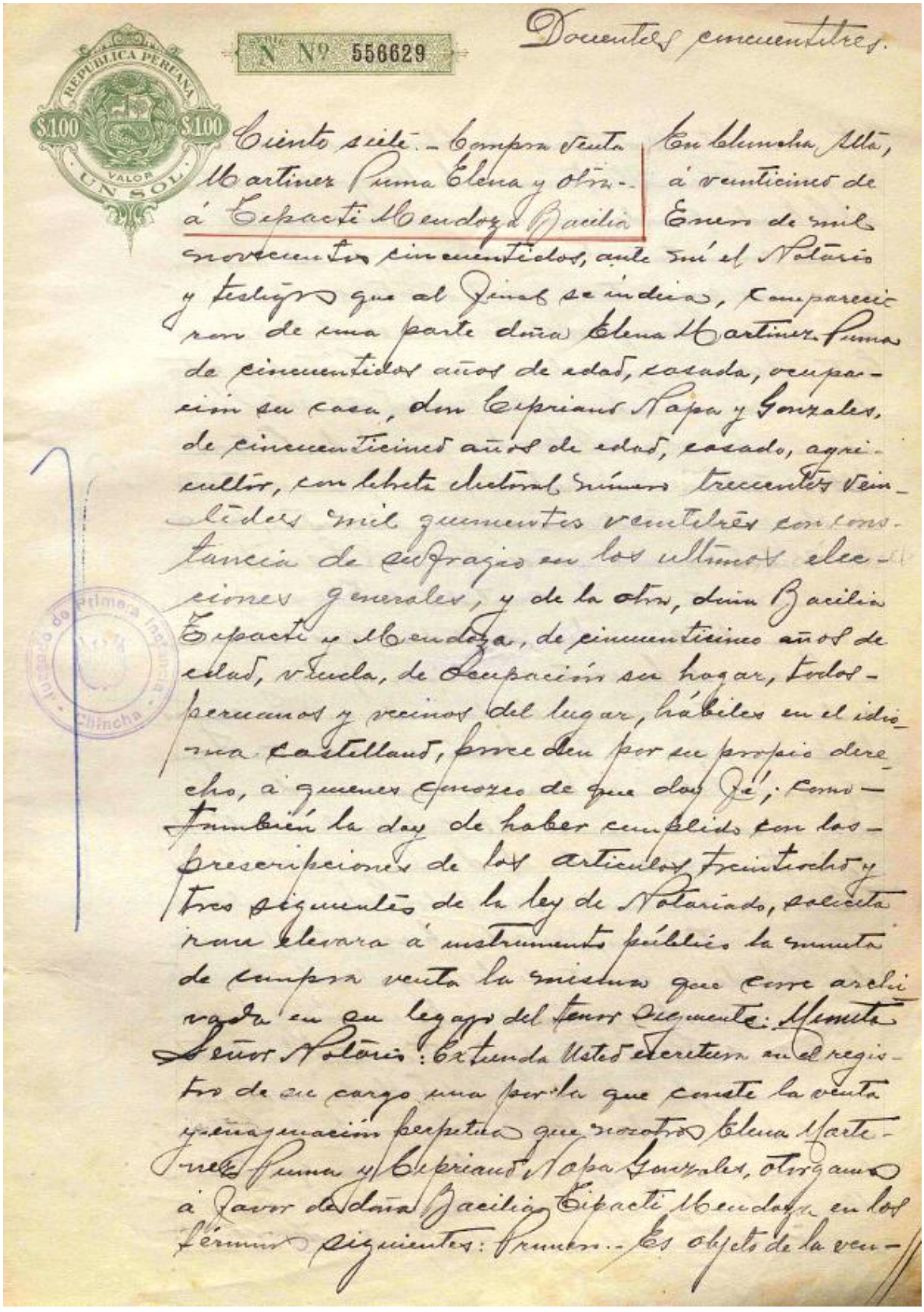
COPIA CERTIFICADA

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/08/2026 10:25:52-0500



Serie N Nº 556629

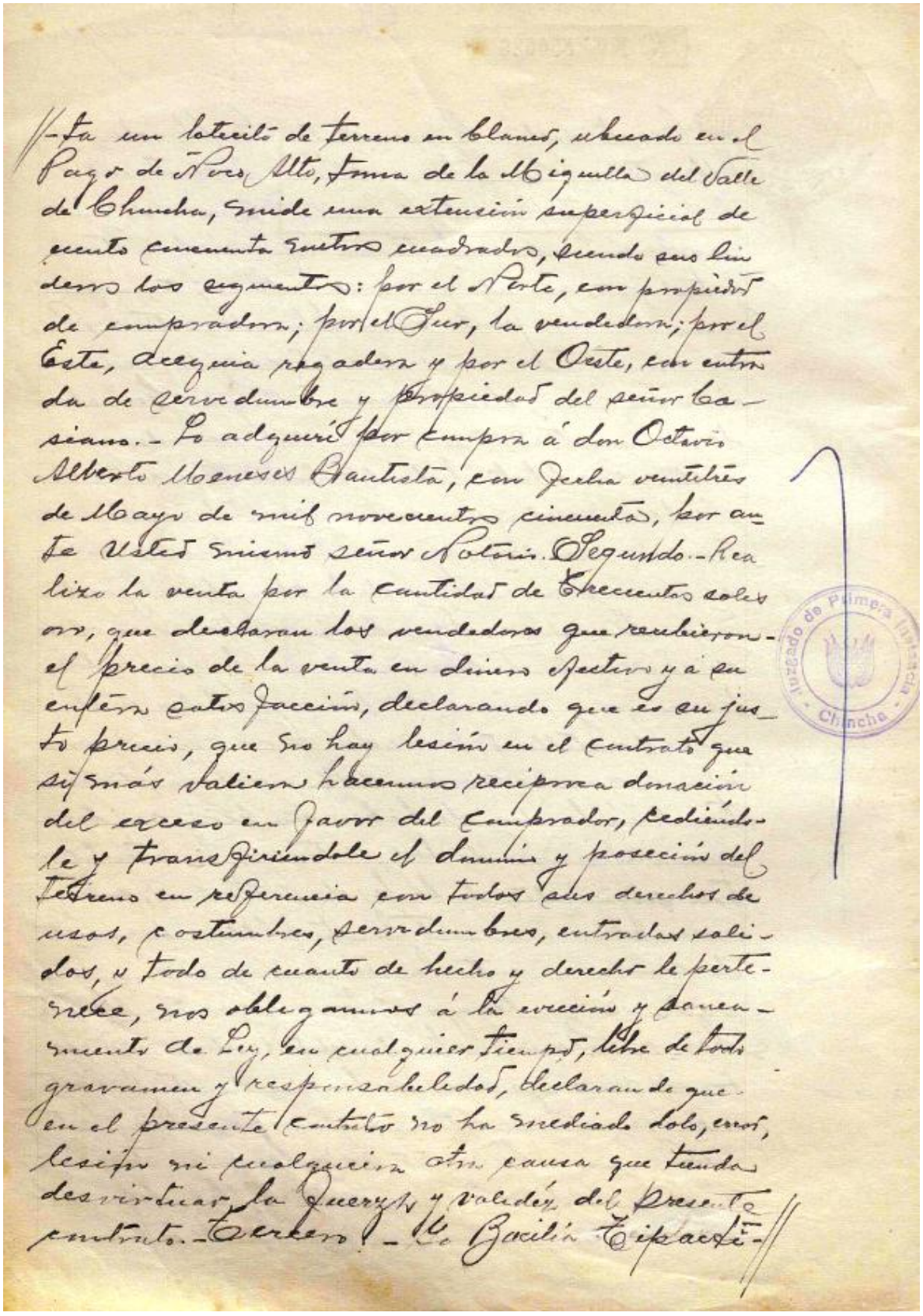
Documentos cincuentaitres.

Ciento siete.- Compra venta Martinez Puma Elena y otra.- á Espacti Mendoza Bacilia

En Chincha Alta, á veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenticinco, ante mí el Notario y testigos que al final se indican, comparecen de una parte doña Elena Martinez Puma de cincuenticinco años de edad, casada, ocupación su casa, don Cipriano Napa y Gonzales, de cincuenticinco años de edad, casado, agricultor, con libreta electoral número trececiento veinticinco mil cuarenticinco con constancia de sufragio en los ultimos elecciones generales, y de la otra, doña Bacilia Espacti y Mendoza, de cincuenticinco años de edad, viuda, de ocupación su hogar, todos peruanos y vecinos del lugar, hábiles en el idioma castellano, procedentes por su propio derecho, á quienes conozco de que doy fé; como también la doy de haber cumplido con las prescripciones de los articulos treinticinco y tres siguientes de la ley de Notariado, solicitaron elevara á instrumento público la minuta de compra venta la misma que corre archivada en su legajo del tenor siguiente: Minuta Señor Notario: Extienda Usted escritura en el registro de su cargo una por la que conste la venta y enajenación perpetua que nosotros Elena Martinez Puma y Cipriano Napa Gonzales, otorgamos á favor de doña Bacilia Espacti Mendoza en los términos siguientes: Primero.- Es objeto de la ven-

COPIA CERTIFICADA

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/08/2026 10:26:01-0500

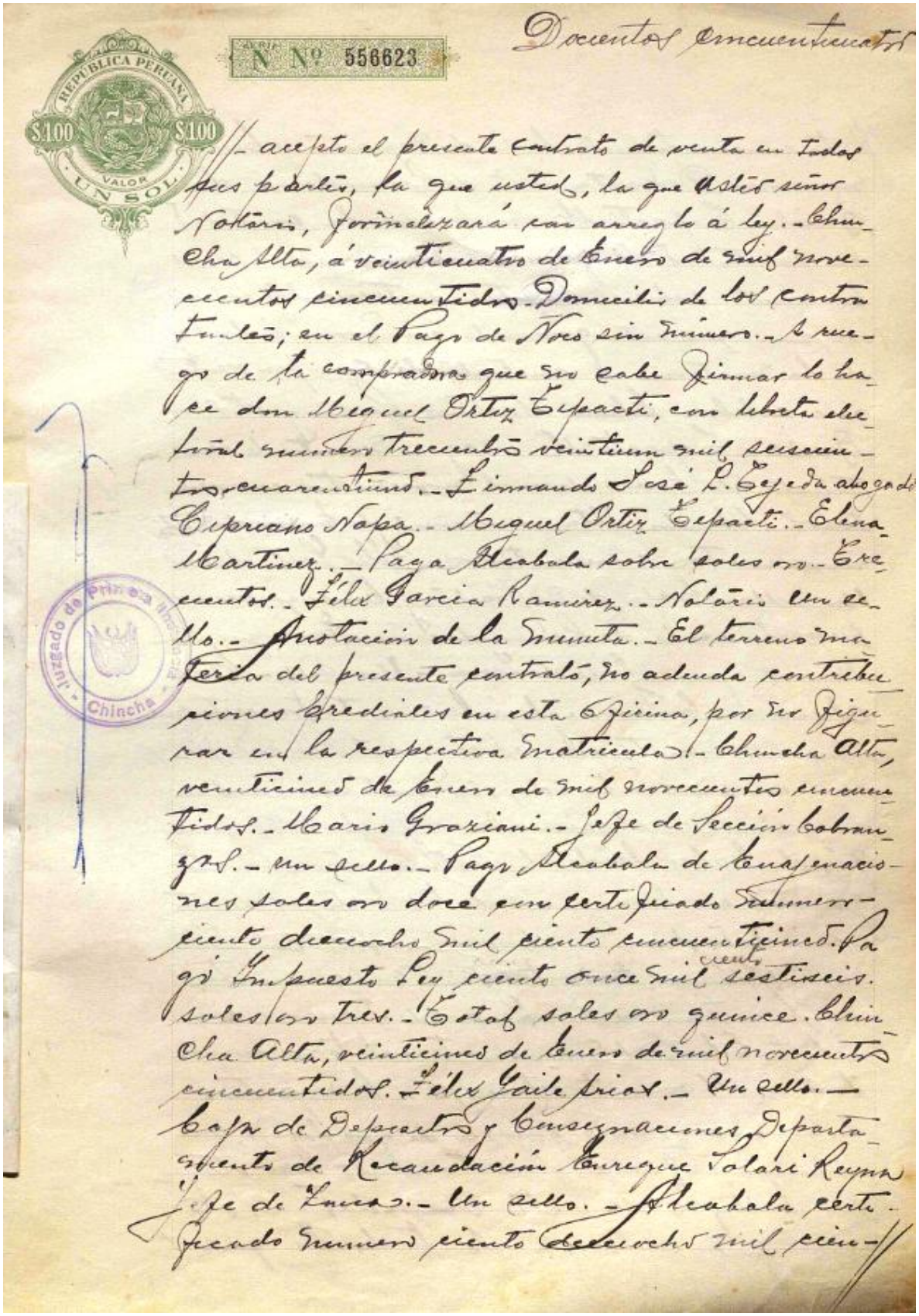


-ta un lotecito de terreno en blanco, ubicado en el Pago de Pozo Alto, Zona de la Higuilla del Valle de Chincha, mide una extención superficial de ciento cincuenta cuatro cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: por el Norte, con propiedad de compradora; por el Sur, la vendedora; por el Este, acequia regadera y por el Oeste, con entrada de servidumbre y propiedad del señor Casiano.- Lo adquirió por compra á don Octavio Alberto Meneses Bautista, con fecha veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta, por ante Usted mismo señor Notario. Segundo.- Realizo la venta por la cantidad de trescientos soles oro, que declaran los vendedores que recibieron el precio de la venta en dinero efectivo y á su entera satisfacción, declarando que es un justo precio, que no hay lesión en el contrato que si más valiera hacemos reciproca donación del exceso en favor del comprador, cediéndole y transfiriendole el dominio y posesión del terreno en referencia con todos sus derechos de usos, costumbres, servidumbres, entradas salidos, y todo de cuanto de hecho y derecho le pertenece, nos obligamos á la eviccion y saneamiento de Ley, en cualquier tiempo, libre de todo gravamen y responsabilidad, declarando que en el presente contrato no ha mediado dolo, error, lesión ni cualquiera otra causa que tienda desvirtuar la fuerza y validez del presente contrato.- Terceros.- Es Boleta Tipiacelle.-

Juzgado de Primera Instancia - Chincha -

COPIA CERTIFICADA

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/08/2026 10:26:05-0500



Docientos cincuenticuatro

REPÚBLICA PERUANA $100 VALOR UN SOL $100

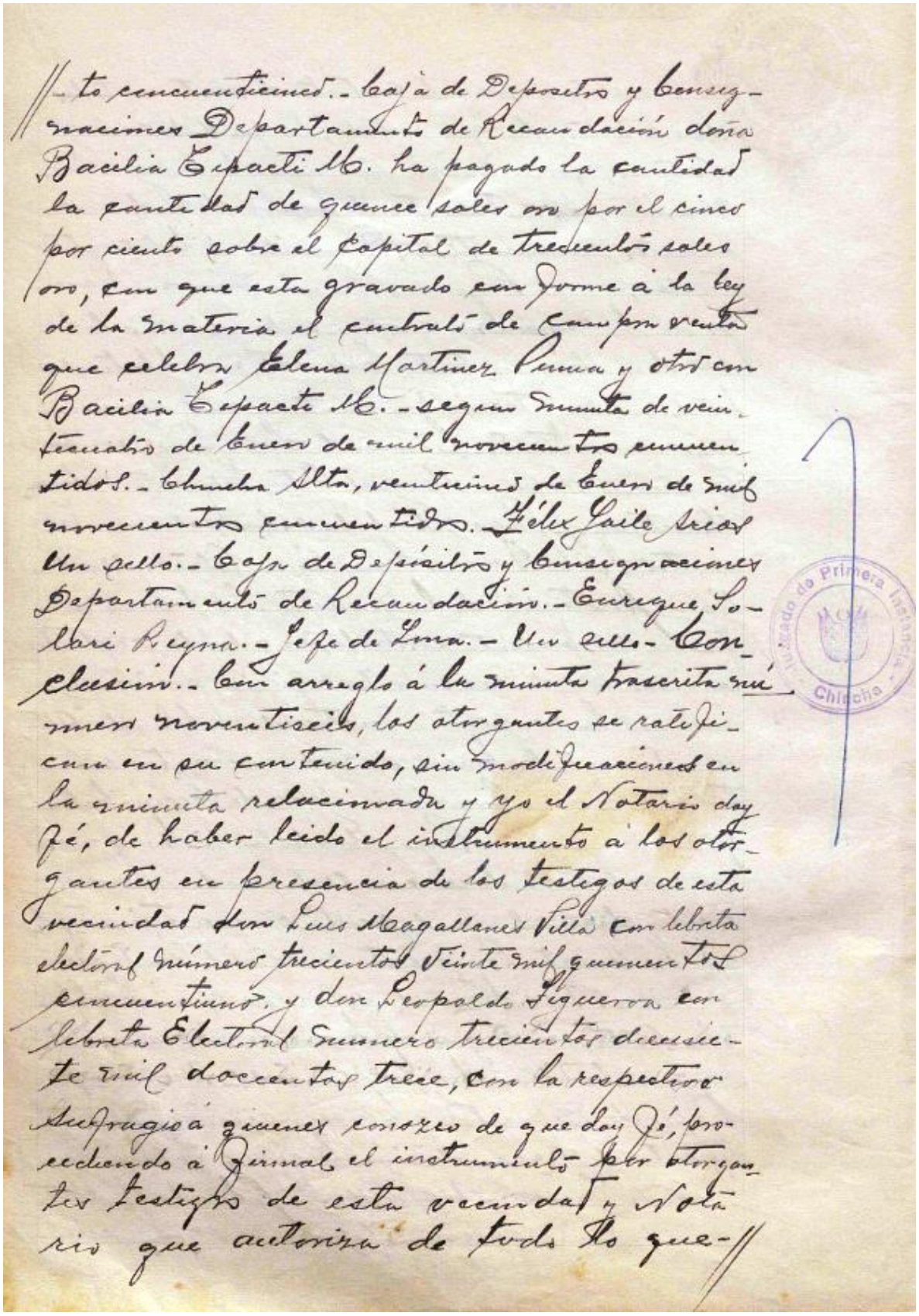
S/ Nº 556623

Juzgado de Primera Instancia Chincha

- acepto el presente contrato de venta en todas sus partes, tal como usted, la que usted señor Notario, formalizará con arreglo á ley.- Chincha Alta, á veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuentidos.- Domicilio de los contratantes; en el Pago de Nores sin número.- A ruego de la compradora que no sabe firmar lo hace don Miguel Ortiz Espacti, con libreta electoral número trecientos veinticinco mil seiscientos cuarentiuno.- Firmado José L. Goyeneche abogado Cipriano Napa.- Miguel Ortiz Espacti.- Elena Martinez.- Paga Alcabala sobre soles cero.- Trecientos.- Félix Garcia Ramirez.- Notario un sello.- Anotación de la Minuta.- El terreno materia del presente contrato, no adeuda contribuciones prediales en esta Oficina, por no figurar en la respectiva matrícula.- Chincha Alta, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuentidos.- Mario Graziani.- Jefe de Sección Cobranzas.- un sello.- Paga Alcabala de transacciones soles cero doce con certificado Setecientos cincuenta derecho mil ciento cincuenticinco. Paga Impuesto Ley ciento once mil ciento sesentiseis soles cero tres.- Total soles cero quince.- Chincha Alta, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuentidos.- Félix Gaile Prior.- Un sello.- Caja de Depositos y Consignaciones Departamento de Recaudación Enrique Polari Reyna Jefe de Cuenta.- Un sello.- Alcabala certificado número ciento cincuenta mil ciento

COPIA CERTIFICADA

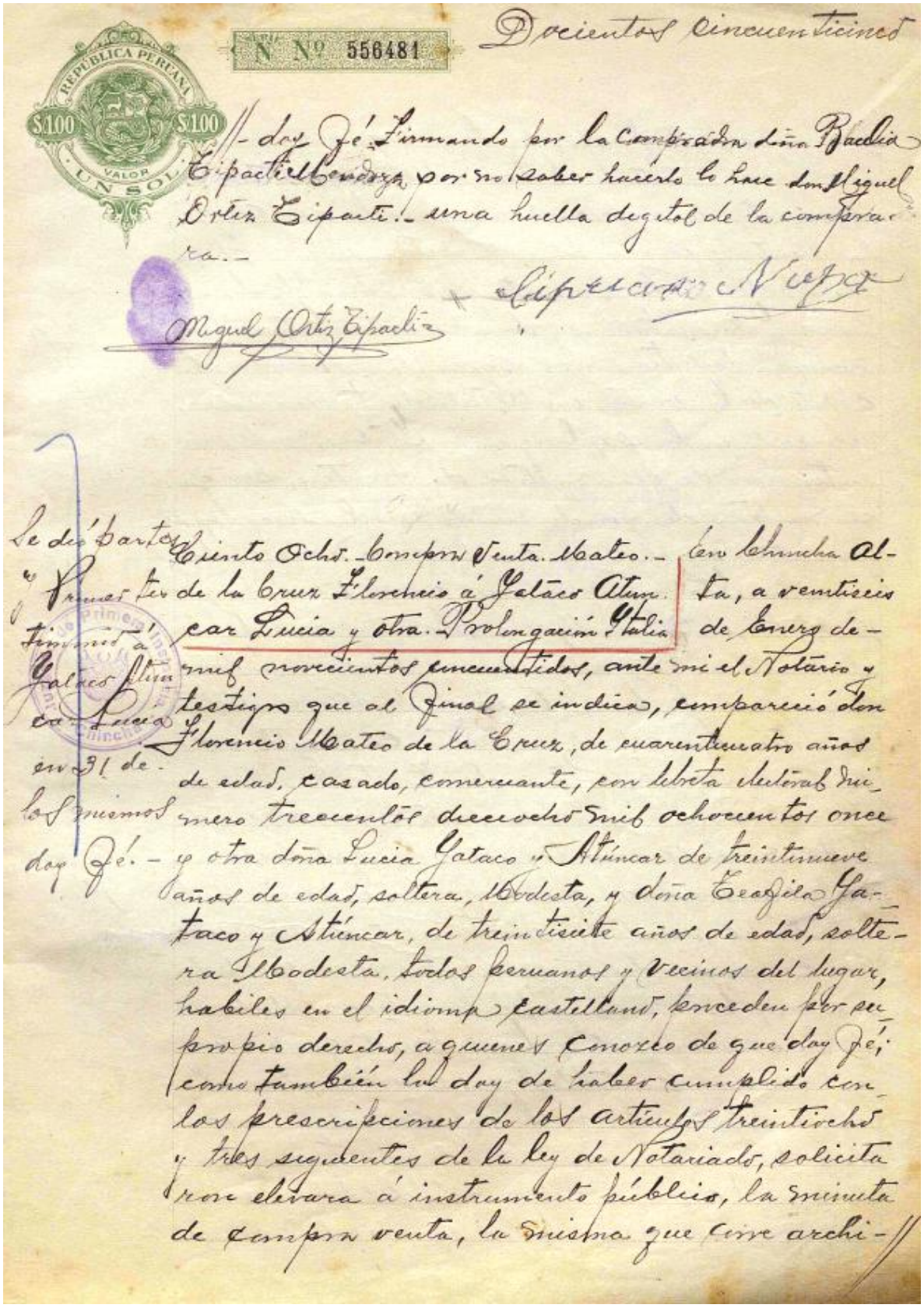
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/08/2026 10:26:09-0500



//- to cincuenticinco.- Caja de Depositos y Consignaciones Departamento de Recaudación doña Bacilia Espacti M. ha pagado la cantidad la cantidad de quince soles oro por el cinco por ciento sobre el capital de trecientos soles oro, con que esta gravado con forme á la ley de la materia el contrato de compra venta que celebro Celena Martinez Pinto y otro con Bacilia Espacti M.- segun minuta de veintinueve de Enero de mil novecientos cincuentidos.- Chincha Alta, veintinueve de Enero de mil novecientos cincuentidos.- Félix Gaile Frias Un sello.- Caja de Depósitos y Consignaciones Departamento de Recaudación.- Enrique Solari Reyna.- Jefe de Zona.- Un sello.- Conclusion.- Con arreglo á la minuta trascrita número noventiseis, los otorgantes se ratifican en su contenido, sin modificaciones en la minuta relacionada y yo el Notario doy fé, de haber leido el instrumento á los otorgantes en presencia de los testigos de esta vecindad don Luis Magallanes Villa con libreta electoral número trecientos veinte mil quinientos cincuentiuno, y don Leopoldo Figueroa con libreta Electoral numero trecientos diecisiete mil doscientos trece, con la respectiva sufragio á quienes conozco de que doy fé, procediendo á firmar el instrumento los otorgantes testigos de esta vecindad y Notario que autorizo de todo lo que-//

COPIA CERTIFICADA

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/08/2026 10:26:14-0500



N Nº 556481

Doscientos cincuenticinco

REPÚBLICA PERUANA S/.100 S/.100 VALOR UN SOL

doy fé. Firmando por la compradora Doña Basilia Tipacti Cenepa por no saber hacerlo lo hace don Miguel Ortiz Tipacti. - una huella digital de la compradora. -

Miguel Ortiz Tipacti

Le doy parte Ciento Ocho. - Compra venta. Mateo. - Primero de la Cruz Florencio á Galaco Atuncar Lucia y otra. - Prolongación Italia en 31 de los corrientes doy fé. -

En la ciudad de Ica, a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenticinco, ante mí el Notario y testigos que al final se indican, compareció don Florencio Mateo de la Cruz, de cuarentinueve años de edad, casado, comerciante, con libreta electoral número trescientos dieciocho mil ochocientos once y otra doña Lucia Galaco y Atúncar de treintinueve años de edad, soltera, modesta, y doña Evangelina Galaco y Atúncar, de treintisiete años de edad, soltera modesta, todos peruanos y vecinos del lugar, hábiles en el idioma castellano, proceden por su propio derecho, a quienes conozco de que doy fé; como también les doy de haber cumplido con los prescripciones de los artículos treintiocho y tres siguientes de la ley de Notariado, solicita rose elevara á instrumento público, la minuta de compra venta, la misma que corre archi-

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/08/2026 10:26:20-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

COPIA CERTIFICADA N° 027
ESCRITURA PUBLICA

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTA **COPIA CERTIFICADA** DE LA **ESCRITURA PUBLICA N° 107** DE: **COMPRA - VENTA;** DE FECHA: **25 DE ENERO DE 1,952;** QUE OTORGA**: DON MARTINEZ PUMA ELENA Y OTROS;** A FAVOR DE: **DOÑA TIPACTI MENDOZA BACILIA;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: **FELIX GARCIA RAMIREZ; COPIA CERTIFICADA** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN **NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **05 (CINCO) FOJAS** Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EXPIDO LA PRESENTE **COPIA CERTIFICADA,** EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 607 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2026,** Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 172615,** CON **DERECHOS: S/ 4.70** ==========

ICA, 20 DE AGOSTO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL